

PRONUNCIAMIENTO

SEGURO SOCIAL

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua, (CPDH), rechaza categóricamente la anarquía con la que responde la Corte Suprema de Justicia, al sujetarse a los intereses de determinados partidos políticos, dejando en estado de indefensión a los y las nicaragüenses beneficiados por la Ley 539 “Ley del Seguro Social”, bajo el argumento que los diputados “omitieron” el debido proceso de consultas para su aprobación.

La Ley 539, establecía beneficios en provecho del adulto mayor (pensionados y jubilados), calculados a más de 350.000 ciudadanos nicaragüenses, al declararse inconstitucional está Ley se cercenan beneficios como:

- a) Derecho a un tratamiento medico igual al que reciben los asegurados activos.
- b) Obtener más ingresos económicos sin poner en riesgo sus pensiones, beneficios que la ley actual no recoge.
- c) Evitar la pérdida cambiaria de las pensiones y
- d) Elevar las pensiones a las víctimas de guerra,
- e) Derechos relativos a la vivienda
- f) Tratamiento preferencial en servicios públicos, al transporte y a su dignidad personal.

La Constitución Política de Nicaragua, establece dos aspectos medulares en materia de seguridad social. En primer lugar, los artículos 61, 82 y 105 establecen que los nicaragüenses tienen derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias de la vida y el trabajo; y que el Estado tiene el deber indeclinable de mejorar la seguridad social.

En segundo orden, nuestra Carta Magna en su artículo 46 preceptúa que en el territorio nacional tiene plena vigencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, que en sus artículos 22, 25 y 16, respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra la vejez, la incapacidad, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por lo tanto:

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua, (CPDH) ante la subordinación política de la Corte Suprema de Justicia señala lo siguiente:

CPDH, Comisión Permanente de Derechos Humano de Nicaragua

Honorables magistrados de la CSJ, dentro de sus funciones jurisdiccionales, esta velar por los intereses de los y las nicaragüenses, no por los partidos políticos.

Exhortamos a que toda iniciativa de reforma a la Ley No. 974 (Ley Orgánica de Seguridad Social) contengan elementos no solamente enfocados a mejorar las finanzas del sistema de seguridad social, sino elementos que fortalezcan el bienestar de los asegurados, tales como la indexación de las pensiones a la inflación, la extensión del período objeto de cálculo, el cual beneficia a los trabajadores de menores ingresos y reduce las distorsiones en los salarios reportados al acercarse la edad de retiro.

Consideramos que la Ley Orgánica de Seguridad Social debe adecuarse a las condiciones socioeconómicas del país, tomando en consideración que tenemos: una economía en vías de desarrollo, baja cobertura de la población económicamente activa (16%), mercados financieros pocos desarrollados, bajo nivel salarial promedio (\$ 211 dólares), tasa de contribución relativamente baja, perfil poblacional bastante joven (75% menor de 30 años) entre otras consideraciones.

Instamos a que el Poder Legislativo retome las iniciativas de reforma a esta ley, tomando en consideración la participación de los trabajadores públicos y privados, sindicatos, empleadores, pensionados, sociedad civil, empresa privada y gobierno.

La seguridad social trasciende a los gobiernos, independientemente de posiciones políticas e ideológicas. Por consiguiente, hacemos un llamado a que el gobierno de turno trascienda como garante e impulsador de los derechos y beneficios que la reforma a la Ley 974 traería a los jubilados y pensionados, sin que esto afecte bajo ninguna circunstancia la sostenibilidad y estabilidad de las prestaciones del Seguro Social ya existentes en la Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno día del mes de enero del 2008.